DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17291
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6517

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Simón Barrera Gómez
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 03 de 2022	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 76A Sur 18G-21 Interior 4	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92316.79 Y: 93905.64		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Tesoro / Cedritos del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0028ZJXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43489		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El radicado 2022ER6517 indica que la dirección Calle 76A Sur # 18G-19 interior 4 del barrio Las Torres de la localidad de Ciudad Bolívar, como la identificación del predio objeto de la solicitud; sin embargo, a partir de la visita técnica realizada y una vez revisada la información

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

catastral disponible en la entidad, se verificó que la nomenclatura oficial del predio en mención corresponde a la Calle 76A Sur # 18G-21 Interior 4 del barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar, con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0028ZJXR. Para efectos del presente documento, el predio evaluado se identificará conforme a la nomenclatura oficial.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 76A Sur No 18 G-21 Interior 4, fue legalizado mediante la Resolución 1766 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el predio evaluado presenta categorización amenaza alta por movimientos en masa lo cual no genera restricción por riesgo para ocupación o desarrollo urbano. Adicionalmente no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento (Ver Figura 1).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE para el predio de la Calle 76A Sur# 18G-21 interior 4 del Barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados y/o eventos de emergencia a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos que se relacionan en la Tabla 1.

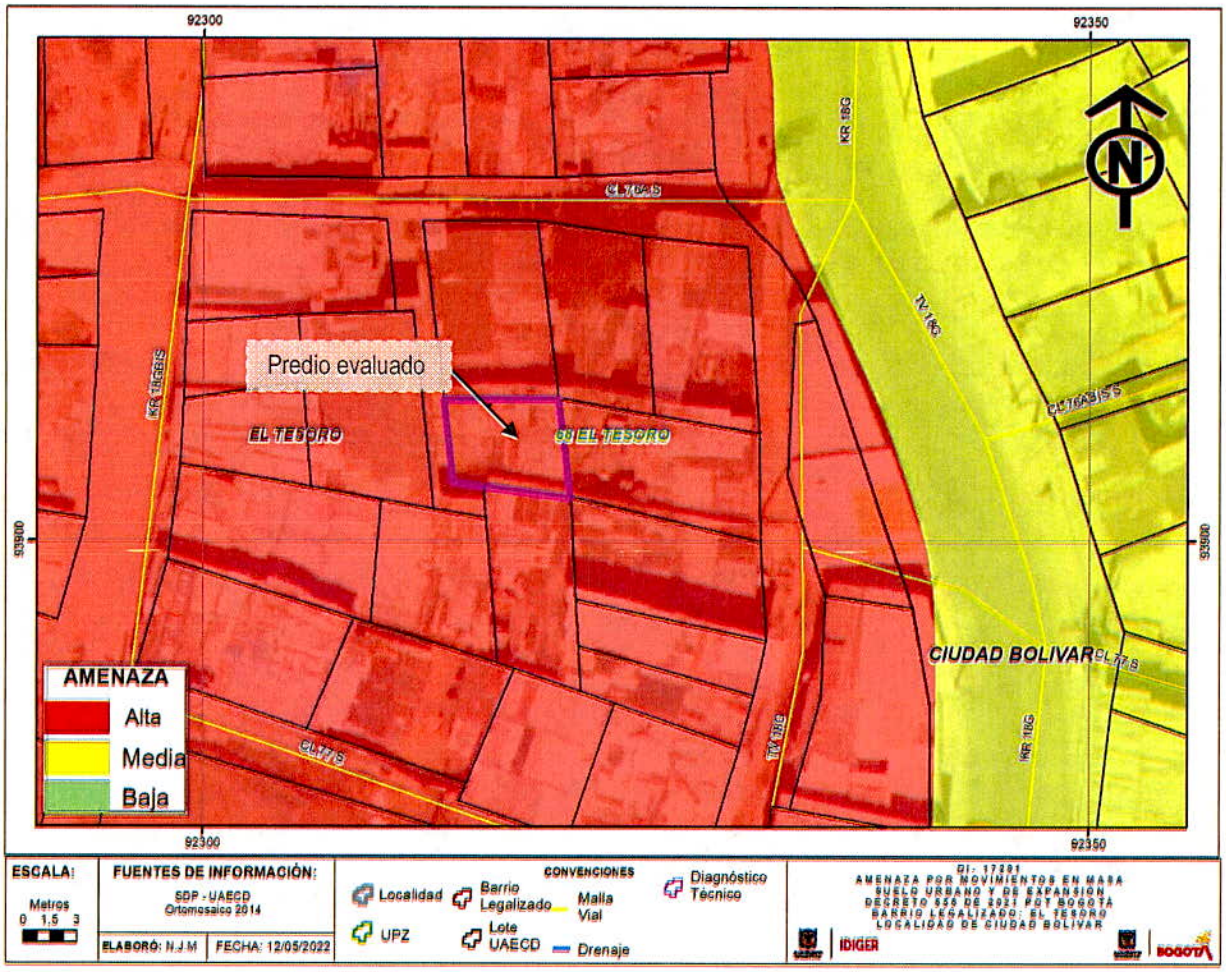

Figura 1. Localización y categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el predio de la Calle 76A Sur No 18 G-21 Interior 4 del barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar (Tomado Decreto 555 de 2021)

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos para el predio evaluado

Documento Técnico	Fecha
RO-46343	11-02-2011
RO-50211	27-09-2011
RO-59843	26-10-2011
DI-8188	13-05-2015
DI-9455	18-08-2016
DI-12099	22-06-2018
DI-12447	17-10-2018
DI-13972	15-11-2019
DI-15353	22-02-2021
DI-16616	11-08-2021
RO-125067	02-02-2022

En los documentos relacionados producto de las diferentes visitas adelantadas desde el 2011 al predio de la Calle 76A Sur No. 18G-21 interior 4, se ha identificado que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple la cual ha presentado humedades y fisuras sobre algunos muros; daños que se han mantenido a lo largo de las visitas y para los cuales se ha recomendado reiterativamente, la necesidad de implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento sobre las instalaciones del predio en mención. Los daños evidenciados posiblemente se han encontrado asociados a deficiencias de tipo constructivas y al inadecuado manejo de aguas al interior del predio.

Los documentos técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del predio de la Calle 76A Sur No. 18G-21 interior 4 del Barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar.

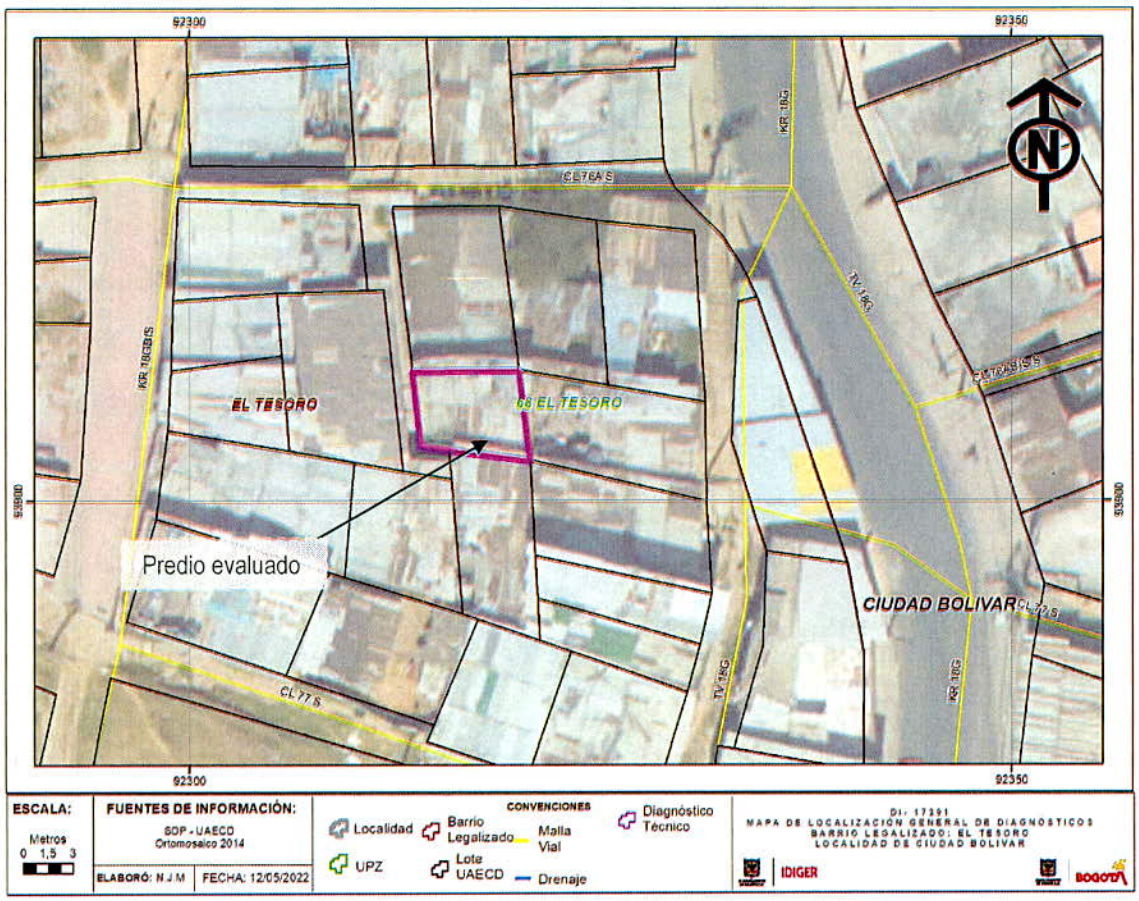

Figura 2. Localización del predio de la Calle 76A Sur No 18 G-21 Interior 4 del barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado DIGER No. 2022ER6517, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de mayo de 2022, al sector donde se localiza el predio de la Calle 76A Sur No 18 G-21 Interior 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, la visita es atendida por el señor Simón Barrera Gómez, persona que realizo la petición.

El sector inspeccionado corresponde a una ladera de pendiente media consolidada urbanísticamente, con edificaciones entre uno y tres niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. El acceso al predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, se realiza a través de la vía peatonal (Calle 76A Sur) conformada por escaleras en concreto debido a las condiciones del terreno (Ver Fotografías 1 y 2).

Se identifica que para el emplazamiento de las viviendas del sector se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico de forma anti técnica, en el predio evaluado se observa que la edificación se desarrolló sobre el costado occidental un relleno con un espesor aproximado de 2 metros mediante un muro en piedra pegada, el cual carece probablemente de las medidas adecuadas para para la conducción de las aguas lluvias y de escorrentía hacia las redes de alcantarillado (Ver Fotografías 3 y 4).

No se evidencian daños relevantes en la estructura del muro u otra patología que pudiese llegar a comprometer su estabilidad.

La vivienda evaluada en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, corresponde a una estructura de un nivel construida en mampostería simple donde se evidencia confinamiento parcial de los muros del costado norte de la edificación, donde se observan columnas en concreto, con piso conformado sobre el suelo natural y sobre el relleno desarrollado y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Fotos 5 y 6).

En la vivienda se observan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de estructuras de confinamiento así como la ausencia de elementos deterioro de los elementos que conforman la cubierta, presencia de humedad sobre el material que conforma el piso de la vivienda y en los muros.

Con la inspección realizada al interior de la vivienda se puede evidenciar que no hay cambios significativos en las condiciones físicas de la edificación frente a las descritas en los documentos técnicos elaborados desde el año 2011, así como la no implementación de las recomendaciones impartidas en los documentos en comento, en lo que respecta realización por parte de los responsables del predio propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.(Ver Fotografías 7 a 10).

La vivienda es habitada por dos (2) personas adultos mayores quienes señalan no tener ingresos regulares y conforme a lo evidenciado durante la visita técnica, aparentemente se encuentran en una condición de pobreza extrema. Los responsables de la vivienda, solicitan la

reubicación de la vivienda bajo la condición de Alto Riesgo y sean incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

Finalizada la visita al predio, el señor Simón Barrera se rehúsa a firmar el formato de visita como atención de la misma.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la edificación.
- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre la edificación

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico vivienda evaluada en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 1. Accesos peatonal Calle 76A Sur.



Fotografía 2. Identificación de la vivienda evaluada Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4.



Fotografía 3. Costado norte de la vivienda evaluada Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4



Fotografía 4. Facha frontal de la vivienda evaluada Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4.



Fotografía 5. Costado posterior predio Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4



Fotografía 6. Costado de la vivienda donde se evidencia elementos de confinamiento en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Muros interiores en mampostería simple.



Fotografía 8. Elementos de madera donde se apoya la cubierta metálica de la vivienda evaluada

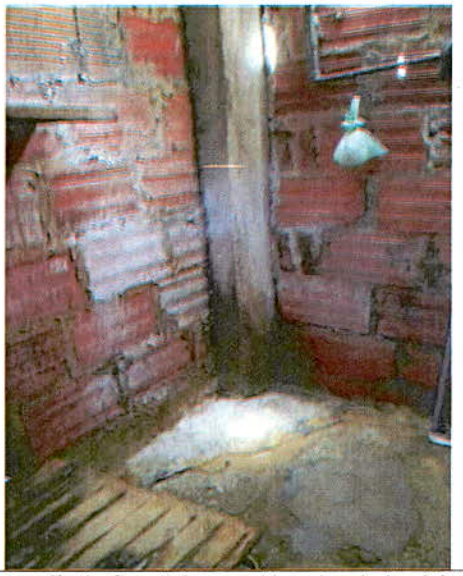

Fotografía 9. Condiciones al interior de la vivienda humedad costado oriental de la vivienda



Fotografía 10. Condiciones al interior de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4	Simón Barrera Gómez	Mampostería Simple	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones evidenciadas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La familia que habita la vivienda evaluada localizada en la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital),

NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el predio evaluado **NO** se ha identificado una condición de **Alto Riesgo No Mitigable**, además que las condiciones actuales de la vivienda corresponden a deficiencias constructivas y a la ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación, situaciones que son mitigables.

- Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, para la preservación y buen funcionamiento de estas durante su vida útil.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del predio, con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la estructura para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-15353 y DI-16616 en lo que respecta:

  - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 76A Sur No. 18G-21 Int. 4, barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos*

  - *Al responsable y/o responsables del predio de la C Calle 76A Sur No. 18G- 21 Int. 4, del barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.*

  - *A la Subdirección Local de Integración Social de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones correspondientes para evaluar la vulnerabilidad social de los dos adultos mayores que habitan el predio de la Calle*

76A Sur No. 18G-21 Int.4, barrio El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar, dadas las condiciones de pobreza identificadas durante la visita técnica.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático